



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
NITA RAQUELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 021 Fecha: 25/04

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 21 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 153-2023-GRC/HRC/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 148-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 015-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, emitido por la Jefa de Área de Remuneraciones, y el Informe Legal N° 075-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG emitido por el Asesor Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, mediante el cual se Establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, en su artículo 2° dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable a sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA-DM, de fecha 28 de febrero del 2003, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud, autoriza a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, y Oficina de Administración a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB CAFAE, en función a su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 148-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitió a la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 015-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, donde se dio a conocer que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

N°	ENTIDADES PRESTADORAS	IMPORTE
1	Cooperativa Servicios El Tumi	2,026.85
2	Asociación Mutualista Sanitaria Préstamo	260.03
		2,286.88

Que, mediante el Informe N° 153-2023-GRC/HRC/OA, la Jefa de la Oficina de Administración remitió los actuados administrativos para aprobar la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de abril del 2023, a la cuenta de SUB CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 30,894.66 (TREINTA MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES) y solicitó a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, la Opinión Legal respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 075-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emite opinión favorable para la transferencia de recursos al SUB-CAFAE del Hospital de Rehabilitación del Callao, por la suma de S/ 30,894.66 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES) correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21 del mes de abril de 2023;

Que contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°300- 2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de abril del 2023, a la cuenta del SUB-CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: **S/ 30,894.66 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES)** correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Específica de Gasto	Función Programa	PEA	Monto mensual ejecutado de Incentivo Único
2.1.11.21 Asignación de Fondos de Personal	20 – 014	17	S/. 29,544.66
	20 - 019	1	S/. 1,350.00
	Total	18	S/. 30,894.66

Resumen efectivas vs Descuentos Terceros – abril de 2023

Efectivas Incentivo Único	S/. 30,894.66
Descuento de terceros	S/. 2,286.88
MONTO NETO	S/. 28,607.78

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que para la asignación del **INCENTIVO UNICO** correspondiente al mes de ABRIL de 2023, la Unidad de Recursos Humanos cumpla con entregar a la Unidad de Economía, las Planillas correspondientes considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el modelo SIAF –SP; y el SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Economía, realizar el procedimiento para la transferencia de recursos conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CEMH/azg
C.C.Archivo.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
M.C. Carlos Edoardo Mansilla Herrera
Director Ejecutivo
CMP. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Reg N° 071. Fecha: 25/04/23